Resolución del Procurador General del Estado

N° 36-2020-PGE/PG

Lima, 3 de julio del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 10 del citado Decreto Legislativo, establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 14.1 del artículo 14° del mismo Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que según lo prescrito en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los/as procuradores/as públicos/as culmina, entre otras razones, por término de la misma;

Que la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo antes señalado, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/las procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de todos los

Resolución del Procurador General del Estado

N° 36-2020-PGE/PG

niveles de gobierno, incluso a aquellos/as que hubieran sido designados/as mediante acto administrativo distinto;

Que mediante Resolución Suprema N° 153-2018-JUS, se designó a la señora abogada OLIVIA KARINNA RÍOS POZO, como Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que la designación de la citada Procuradora Pública Adjunta, se realizó en el marco del Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, normatividad actualmente derogada;

Que de acuerdo con el párrafo final de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, las solicitudes efectuadas por los/las titulares de los sectores, referidas a la designación de sus respectivos/as procuradores/as públicos/as, que a la fecha de la entrada en vigencia del citado cuerpo legal se encuentren pendientes de trámite ante el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, son atendidas directamente y de forma inmediata por el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, sujetándose y adecuándose al procedimiento establecido en la Disposición Complementaria Transitoria antes citada;

Que mediante Sesión Extraordinaria del 30 de junio del 2020, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó dar término a la designación de la señora abogada OLIVIA KARINNA RÍOS POZO, como Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y designar a la citada abogada como Procuradora Pública del referido Ministerio;

Que según lo prescrito en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1326, los/as procuradores/as públicos/as son designados/as mediante Resolución del Procurador General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

Resolución del Procurador General del Estado

N° 36-2020-PGE/PG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación de la señora abogada OLIVIA KARINNA RÍOS POZO, como Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora abogada OLIVIA KARINNA RÍOS POZO, como Procuradora Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Procuraduría General del Estado
M.M.L.

DANIEL SORIA LUJÁN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO